



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0157-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de mayo de 2023

VISTO: F.U.T. de fecha 30 de marzo de 2023, OFICIO N°087-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH de fecha 07 de abril de 2023 y INFORME N° 175-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 11 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N°005-2023-UNDC de fecha 04 de enero de 2023, en su Título V (De la Matrícula) Artículo N° 63° El Retiro de Matrícula. - Es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al responsable de la Escuela Profesional cancelar su matrícula efectuada el cual deberá presentar una solicitud solo hasta la cuarta semana de iniciada las clases, adjuntado el comprobante de pago.

Artículo N° 64° La Reserva de Matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al responsable de la Escuela Profesional postergar su matrícula por el periodo de hasta cuatro semestres académicos, para lo cual el trámite debe hacerse durante el proceso de matrícula del semestre académico, deberá adjuntando el recibo de pago correspondiente al TUPA. Si la reserva procede se emitirá la Resolución respectiva, a lo cual será notificado al estudiante a la DGAC para su registro y a las dependencias que corresponda. La reserva de matrícula no se da para nuevos ingresantes.

Que, mediante F.U.T. de fecha 30 de marzo de 2023, el estudiante ALVARADO PAREDES FRANZ JOSEPH solicita la emisión en vías de regularización de la reserva de matrícula del semestre académico 2022-1 y 2022-2 y a su vez la anulación de la matrícula del semestre académico 2022-1 ya que por motivo laboral y salud no pudo continuar con sus estudios en el año 2022.

Así mismo, precisa que presentó mediante Expediente N° 84282, la solicitud de reserva de matrícula del semestre 2022-1 y 2022-2 el cual no ha recibido respuesta hasta la fecha.

Que, mediante OFICIO N°087-2023-/UNDC/FCE/EP.ATyH/NEBCH de fecha 07 de abril de 2023, la Directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, manifiesta que a la Facultad de Ciencias Empresariales, que en atención a la solicitud presentado por el estudiante ALVARADO PAREDES FRANZ JOSEPH, con código de estudiante N° 1671926444, registró su última matrícula (regular) en el semestre 2022-1 cursando 2 asignaturas, con un total de 19 créditos académicos desaprobada todas ellas. Asimismo, se precisa que cuenta con 187 créditos aprobados de 225 créditos requeridos en su plan de estudios 2016.

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0157-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de mayo de 2023

Se informa que el interesado a través del expediente del sistema de trámite documentario N°84282, solicitó anulación y reserva de matrícula para el semestre académico 2022-1 y 2, conforme se evidencia en el pantallazo adjunto:


Sistema de Trámite Documentario - Tr@miteUNDC

SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO

ARCHIVOS ADJUNTOS:

Expediente: 84282	Asunto: SOLICITO MI RESERVA DE MATRICULA 2022	Digital: FORMULARIO018.pdf
-------------------	---	----------------------------

SEGUIMIENTO:

Expediente: 84282
 Asunto: SOLICITO MI RESERVA DE MATRICULA 2022
 Nro de documento: Nro FUT S/N
 Fecha Emisión: 2022-05-14
 Estado: Fin de Proceso

REMITENTE:

- Código Web: 1652742920
- Nombre: FRANZ JOSEPH ALVARADO PAREDES
- DNI/RUC: 71920444
- Email: franzap.28.94@gmail.com
- Celular: 982334801

N. de Nro Proveído	Origen	Fecha de Envío	Destino	Fecha de Recepción	Estado	Comentario
1 175393	TRAMITE DOCUMENTARIO <small>Celular: 982334801</small>	16/05/22 18:15:20 PM	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA <small>Correo: vpresidencia@uncc.edu.pe Celular: 982334801 - Whatsapp: 982334801</small>	17/05/22 01:26:04 AM	Proveído	
2 175440	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA <small>Correo: vpresidencia@uncc.edu.pe Celular: 982334801 - Whatsapp: 982334801</small>	17/05/22 01:33:06 AM	ESCUELA PROFESIONAL DE ADM. DE TURISMO Y HOTELERÍA <small>Correo: adm@uncc.edu.pe Celular: 982334801</small>	17/05/22 07:18:58 AM	Activado	SE TOMO CONOCIMIENTO

En ese sentido, y en vías de no perjudicar al estudiante se solicita de manera excepcional se gestione en vías de regularización mediante acto resolutorio la anulación de matrícula del semestre académico 2022-1 y reserva de matrícula del semestre académico 2022-1 Y 2022-2, a efectos de dar atención a nuestro estudiante y pueda continuar con el normal desarrollo de sus actividades académicas para este semestre 2023.

Que, mediante INFORME N° 175-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 11 de abril de 2023, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Responsable de la Facultad de Ciencias Empresariales, informa a la Vicepresidencia Académica que la responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería emite su opinión favorable con respecto a la aprobación de manera excepcional y en vías de regularización la anulación de matrícula del semestre académico 2022-1 y reserva de matrícula del semestre académico 2022-1 y 2022-2, a efectos de dar atención a nuestro estudiante y pueda continuar con el normal desarrollo de sus actividades académicas para este semestre 2023., el cual se remite para su aprobación resolutoria.

Analizado el presente expediente, este despacho determina que es pertinente aprobar de manera excepcional y en vías de regularización la anulación de matrícula del semestre académico 2022-1 y reserva de matrícula del semestre académico 2022-1 Y 2022-2 a favor del estudiante ALVARADO PAREDES FRANZ JOSEPH.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0157-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de mayo de 2023

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera excepcional y en vías de regularización la anulación de matrícula del semestre académico 2022-1 y reserva de matrícula del semestre académico 2022-1 Y 2022-2 a favor del estudiante ALVARADO PAREDES FRANZ JOSEPH.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ERNESTO HASHIMOTO MONCAYO
(e) Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
 - Dirección de Gestión Académica
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo
- EHM/yma